

SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA NIT: 890.701.459-4

Fecha: diciembre del 2021

Asunto: SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA LA ALIMENTACIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA LA ALIMENTACIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES:

1). Suministrar los elementos e insumos de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente. 2). Garantizar la entrega del pedido realizado dentro de los 2 días hábiles posteriores a la solicitud. 3). Realizar la entrega del pedido directamente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral en el área del almacén. 4). Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada. 5). Presentar factura por los suministros e insumos despachados, detallando el tipo insumo suministrado, cantidad y precio unitario v valor total según ANEXO 1 del contrato, PARÁGRAFO: Para cualquier otro producto no incluido en el anexo 1 será entregada previa de la cotización para su aprobación. 6). Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado. 7). Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato. 8.) Los víveres suministrados deben cumplir con las condiciones de almacenamiento, transporte y embalaje de acuerdo con la normatividad vigente, en todo caso los víveres y/o abarrotes que al momento de la entrega en el almacén se identifiquen como en mal estado, serán devueltos con la evidencia Fotográfica necesaria y el proveedor deberá cambiarlos. 9). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de los insumos de víveres y abarrotes, se mantendrá el precio relacionado en anexo técnico 1 y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato. 10). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de los víveres, se expedirá cotización y la cual será analizada por la supervisión del contrato previo acordar el precio, se deberá realizar el acta modificatoria correspondiente; una vez formalizados los nuevos precios de los insumos, podrá presentar la facturación que corresponda.11). Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro. PARÁGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones





o no estén estipuladas dentro del objeto de este.12). El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo. 13). Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. 14). Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. 15). Los fletes correspondientes a las remisiones de materiales estarán a cargo del contratista tanto los envíos como los despachos. 16). Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden. Supervisor: Por parte del Hospital San Juan Bautista la supervisora será designada por la gerente de acuerdo con el objeto a contratar. PARÁGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cinco (05) meses calendario y/o hasta agotar recurso presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000) IVA incluido, que el HOSPITAL pagara al CONTRATISTA, a noventa días y de acuerdo con el flujo de efectivo de la E.S.E. a las solicitudes realizadas por el área de almacén, previa presentación de las facturas con los respectivos soportes legales (pago de seguridad social integral) y con el visto bueno de recibido a satisfacción por parte del supervisor. PARRAGRAFO PRIMERO: deberá presentarse los precios unitarios reclamaciones en el ANEXO 1, y si hay variación en el mercado informar al hospital y pasara cotización de los productos con variable para ser estudiada la nueva oferta económica del contrario cualquier incremento o alza en los precios serán causal de incumplimiento del presente contrato y acarreara las sanciones de ley a que haya lugar.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.





Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HDPUV y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá constituir en: i) contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, ii) patrimonio autónomo iii) garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capitulo V-GARANTIAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento				Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calid	ad de istrados	los	bienes	Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.



